



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO REHABILITACIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-51, ENTRE LOS PP.KK. 12+500 AL 17+250 TRAMO LA ESCALONA-VILAFLORES (C-1062).

ACTA N° 4

En Santa Cruz de Tenerife, a 05 de junio de 2018, siendo las 11:30 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora Insular de Carreteras y Paisaje, sito en la 3ª planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan a efectos de conocer la valoración definitiva efectuada respecto del sobre nº 2 “oferta económica” de la licitación arriba referenciada (Expediente N° C-1068) cuyo plazo de presentación finalizó el día 31 de enero de 2018.

La Mesa de Contratación, está constituida, para este acto, por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.
- **Como Vocales:**
 - D^a Mónica Soriano Díaz, Jefa de la Sección del Servicio Administrativo de Operaciones Corriente de la Intervención General.
 - D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica.
 - D^a. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
 - D. Sonia Vega Muñoz, Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.
- **Como Secretaria:** D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

La Sra. Presidenta, da cuenta al resto de los miembros que en cumplimiento de lo propuesto en la sesión anterior celebrada el día 17 de mayo de 2018 se otorgó audiencia a la entidad licitadora **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, para justificar su oferta anormal o desproporcionada.

Finalizado el periodo de audiencia otorgado, la mercantil **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, presentó escrito en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular el día 22 de mayo pasado (nº de registro 48.492) en el que explicita concretamente en sus dos últimos párrafos lo siguiente “ (...) **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.** se ha especializado a lo largo de su amplia trayectoria empresarial en la construcción y rehabilitación de carreteras, con su balizamiento y señalización, por lo que se ha dotado de la más moderna maquinaria imprescindible para la ejecución de estas obras, disponiendo del imprescindible personal cualificado y siendo propietario de la maquinaria e instalaciones necesarias para ello. Nuestra propuesta aporta a la administración el mayor ahorro económico posible con plenas garantías de cumplimiento y calidad en la ejecución de la referida oferta, y por lo tanto **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.** se ratifica en todos los términos de la misma, comprometiéndose en caso de resultar adjudicatarios, al cumplimiento de todas las obligaciones que en derecho le correspondan”.

Ante lo alegado la Mesa entiende que no justificó su baja anormal o desproporcionada tal como le había sido requerido mediante oficio fechado el 17 de mayo de 2018 (notificación recibida el 22 del mismo mes y año) y, por tanto, estima que debe ser excluida del procedimiento de contratación al haber retirado injustificadamente su proposición.

A continuación se da cuenta a los presente del informe técnico definitivo valoración de los sobres nº 2, emitido por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de 24 de mayo de 2018 cuyo texto se transcribe a continuación:

“Informe sobre la justificación de las ofertas económicas en baja desproporcionadas presentadas relativo al procedimiento de contratación de la obra: “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA C.I. TF-51, ENTRE LOS P.P.K.K. 12+500 AL 17+250, Tramo La Escalona -Vilafior, C-1062”

1.- ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

La empresa incurso en baja anormal o desproporcionada es:

- **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**

La mercantil presenta una carta en la que manifiesta que se ratifican en la oferta presentada en la licitación, sin aportar ningún dato más que permita al técnico que suscribe realizar una comprobación. Debido a ello, no puede darse por justificada la baja desproporcionada.

2.- CONCLUSIONES

Según la cláusula nº 18.2 del pliego que rige la contratación, dicha empresa debe ser excluida de la clasificación.

3.- PUNTUACIONES ECONÓMICAS

En el cuadro siguiente se muestra la puntuación económica de cada licitador, una vez excluida la mercantil **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**

Puntuación Económica y Clasificación				
	LICITADOR	Oferta	Puntuación	Clasificación
1	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	1.019.697,15 €	7,02	6
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	1.102.086,76 €	4,57	13
3	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L.	940.447,37 €	9,38	3
4	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)	1.089.527,37 €	4,95	11
5	CONDACA CANARIAS, S.L.	1.062.775,87 €	5,74	7
6	SATOCAN, S.A.	1.067.167,55 €	5,61	8
7	DRAGADOS, S.A.	1.143.155,99 €	3,35	14
8	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.	1.081.489,36 €	5,19	10
9	TEN-ASFALTOS, S.A.	1.073.576,95 €	5,42	9
10	UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L.- CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L.	1.097.188,60 €	4,72	12
11	UTE TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.-ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	947.135,60 €	9,18	4
12	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ-DOMINGUEZ-SANDO, S.A.	919.542,24 €	10,00	1
13	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	Excluida	-----	-----
14	VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U.	936.641,88 €	9,49	2
15	SORIGUÉ, S.A.U.	957.867,14 €	8,86	5
	Precio de Licitación	1.255.939,33 €		
	Oferta Mínima	919.542,24 €		

4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Según se desprende de la puntuación económica, la oferta más ventajosa resulta ser la perteneciente a la mercantil **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ-DOMINGUEZ-SANDO, S.A.**

Lo que le comunico a los efectos oportunos.”

A la vista de lo expuesto, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en la cláusula nº 13 en relación con la nº 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato así como lo preceptuado en el art. 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de **la Mesa de Contratación**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **propone al órgano de contratación:**

1.- Excluir del presente procedimiento de contratación a la siguiente entidad mercantil:

- **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, toda vez que no justificaron, en el trámite de audiencia otorgado, su oferta anormal o desproporcionada y en su consecuencia, se ha efectuado una retirada injustificada de la proposición presentada.

2.- Adjudicar el contrato de obra denominado **“REHABILITACIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-51, ENTRE LOS PP.KK. 12+500 AL 17+250 TRAMO LA ESCALONA-VILAFLOR (C-1062)”** a la entidad mercantil **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ-DOMINGUEZ-SANDO, S.A.**, CIF: A 29029428, NIT 230097 por el precio del contrato ascendente a la cuantía de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (919.542,24 €**, IGIC incluido), y un plazo de ejecución contractual de **TRES (3) MESES** contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello al considerar que contiene la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo al criterio de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

3.- De conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP y cláusula contractual 19.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares el órgano de contratación, a través del Sr. Consejero Insular del Área o Director Insular que impulsa el expediente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa contenida en la referida cláusula contractual.

Y siendo las 11:47 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D^a Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

D^a Mónica Soriano Díaz.

D^a M^a Consuelo Francos del Castillo.

D^a Mercedes Torres Pascual.

D^a Sonia Vega Muñoz .

D^a M^a Isabel Rodríguez Mirabal.